



La Ley avala que los dentistas puedan usar el sistema CAD/CAM en sus consultas

- El Consejo General de Dentistas responde al comunicado emitido por el Consejo General de Protésicos Dentales en el que, demostrando su ignorancia al respecto, afirman que el uso del CAD/CAM en las clínicas dentales supone un riesgo para los pacientes.
- La Agencia Española del Medicamento y el Consejo Europeo de Dentistas han avalado el uso de estos sistemas por los dentistas en sus clínicas dentales.

Madrid, 21 de mayo de 2019. El Consejo General de Protésicos Dentales ha emitido una nota de prensa en la que afirman que el uso del CAD/CAM en las clínicas dentales para la fabricación de prótesis dentales supone un riesgo para la salud de los pacientes. Ante estas declaraciones que solo pretenden crear alarma entre la población y poner en duda la labor y la ética de los facultativos, el presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, recuerda lo siguiente:

1.- La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) avala la utilización de los sistemas CAD/CAM por los dentistas en sus clínicas dentales. El Comité Técnico de Inspección de la propia Agencia resolvió que “se considera que los odontólogos, dentro de sus actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y tejidos anejos, pueden realizar una restauración directa en la cavidad dentaria mediante el sistema CAD/CAM”.

2.- En diciembre de 2018, el CED (Consejo Europeo de Dentistas) avaló el uso de los sistemas CAD/CAM en los centros sanitarios, aprobando por unanimidad una Resolución sobre el uso de los mismos en las propias clínicas dentales, tomando como base el Reglamento Europeo de Productos Sanitarios de mayo de 2017.

3.- De conformidad con la disposición adicional duodécima del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio: “La colocación o entrega de productos sanitarios a medida por un facultativo, en el ejercicio de sus atribuciones profesionales, **no tendrá la consideración de dispensación, comercialización, venta, distribución, suministro o puesta en el mercado de los mismos**, a los efectos de los artículos 4.1 y 111”. En consecuencia, los dentistas no comercializan los productos sanitarios, sino que los ponen en servicio.

El Dr. Óscar Castro declara que “los dentistas sabemos perfectamente cuáles son nuestras atribuciones y competencias. Sin embargo, el Consejo General de Protésicos se cree con la autoridad moral suficiente como para acusarnos de mala praxis y de



decirnos a los facultativos cómo realizar los diagnósticos, qué tratamientos aplicar a los pacientes y a qué precio. Deberían preocuparse por hacer cumplir la normativa, no fomentar los delitos de intrusismo profesional entre sus colegiados y asumir que las profesiones van evolucionando gracias a las nuevas tecnologías con el fin de mejorar el servicio a los pacientes”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

prensa@consejodentistas.es